

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

19022 *Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se modifica el Anexo II del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2021.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, convocado por Resolución de 16 de septiembre de 2021 (BOE del 22) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y en el apartado decimoquinto.1 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), esta subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>, en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <http://www.mitma.es>.

Tercero.

Los opositores omitidos por no figurar en las listas publicadas y los excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2021, a las 9.30 horas, en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), edificio CETA, c/ Alfonso XII, 3, 28071 Madrid.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Los aspirantes deberán acudir al centro asignado el día del examen, provistos de mascarilla quirúrgica o de protección superior, así como de gel desinfectante y bolígrafos propios de color azul o negro.

Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las medidas de seguridad y las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Como medida de seguridad, los aspirantes deberán llevar a la prueba únicamente el material estrictamente necesario para la realización del examen.

Quinto.

Se introducen las siguientes modificaciones del temario:

En el tema 77 del temario (anexo II):

– Donde dice: «TEMA 77. Servicio de Radioavisos Náuticos (SMRN), de la Resolución A.706(17) de la OMI: Introducción».

– Debe decir: «TEMA 77. Servicio de Radioavisos Náuticos (SMRN), de la Resolución A.706(17) de la OMI».

En el tema 83 del temario (anexo II),

– Donde dice: «TEMA 83. Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL), 73/78. Anexo I. Reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos. Prescripciones relativas a las zonas de carga de los petroleros».

– Debe decir: «TEMA 83. Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL), 73/78. Anexo I. Reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos: Prescripciones relativas a las zonas de carga de los petroleros. Prevención de la contaminación derivada de sucesos que entrañan contaminación por hidrocarburos. Instalaciones de recepción. Prescripciones especiales para plataformas fijas o flotantes. Prevención de la contaminación durante el trasbordo de cargas de hidrocarburos entre petroleros en el mar. Prescripciones especiales para la utilización o el transporte de hidrocarburos en la zona del Antártico. Verificación del cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio. Código Internacional para los buques que operen en aguas polares. Apéndices».

En el tema 85 del temario (anexo II),

– Donde dice: «Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL), 73/78. Anexo III. Reglas para prevenir la contaminación por sustancias perjudiciales transportadas por mar en bultos: Articulado. Apéndice. Anexo IV. Reglas para prevenir la contaminación por las aguas sucias de los buques».

– Debe decir: «Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL), 73/78. Anexo III. Reglas para prevenir la contaminación por sustancias perjudiciales transportadas por mar en bultos: Anexo IV. Reglas para prevenir la contaminación por las aguas sucias de los buques».

En el tema 86 del temario (anexo II),

– Donde dice: «Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL), 73/78. Anexo V. Reglas para prevenir la contaminación por las basuras de los buques. Directrices para la implantación del anexo V del Convenio MARPOL, aprobadas por Resolución de la OMI».

– Debe decir: «Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL), 73/78. Anexo V. Reglas para prevenir la contaminación por las

basuras de los buques. Directrices para la implantación del anexo V del Convenio MARPOL, aprobadas por Resolución MEPC.295 (71) de la OMI».

Asimismo, se agrega el tema 110. Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo (SALVAGE), 1989.

Sexto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que la relación provisional de admitidos y excluidos adquiere carácter definitivo automáticamente, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, ante las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 15 de noviembre de 2021.—El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús Manuel Gómez García.

ANEXO

Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil

Relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***1256**	AGUILERA RODRIGUEZ, CARMEN	A
***9241**	BAILEN GARCIA, ROSA MARIA	A, B
***8848**	CORRAL LUNA, ABEL	C
***3992**	DEULOFEU VILLA, CARLOS MIGUEL	B
***8901**	ESTEBAN RAFECAS, EDUARD	C
***4391**	FERNANDEZ SUAREZ DE LA VEGA, ANDRES	D
***1010**	GARCIA ARROYO, ROCIO	A, D
***8958**	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MIGUEL	C
***7035**	RUIZ CORREA, JACOBO	A
***8513**	SANTAELLA GARCIA, CELESTE	A, E
***1144**	SEGUAS CASTRO, JOSE ANGEL	A, E

Causas de exclusión:

- No se ha rellenado correctamente la casilla 27.A del modelo 790.
- No ha sido posible verificar la titulación académica.
- No adjunta título o certificado que justifique la no realización del examen presencial de idioma.
- No cumple con los requisitos para la exención por desempleo.
- Los días de permanencia inscrito en los servicios públicos de empleo son inferiores a los establecidos.